



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER

RESOLUCIÓN REF. 06-2018

Unidad de Acceso a la Información Pública de la Lotería Nacional de Beneficencia, a las diez horas del día lunes dos de abril del año dos mil dieciocho.

Admitida la solicitud de acceso a la información No. 06/2018, que fue ingresada al Sistema de Gestión de Solicitudes el día 14 de marzo de 2018 y admitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública dentro del sistema el 14 de marzo de 2018, por parte de la ciudadana _____ en la cual requiere se le proporcione:

- A) Listado de las Estaciones o gasolineras autorizadas por la empresa o persona contratada para proceder al canje de los cupones o vales de combustible, ya sea de licitaciones, libre gestión, compra directa o cualquier otro que aplique según la legislación nacional u otro tipo de normativa.
 - B) Copia de facturas, vouchers o de cualquier otro tipo de documento que haya sido entregado por la empresa como comprobante de la compra de combustible o el canje de cupones de combustible.
- En este caso se pide sólo una copia de 10 documentos por contrato o acuerdo de compra.

CONSIDERANDO:

- I. Que la posibilidad de acceder a la información que se encuentra en poder de las instituciones públicas, es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo cual forma parte de los derechos contenidos en la LAIP, entre los cuales se encuentra el principio rector de Máxima Publicidad, Art 4 literal a) y Art. 5 de la LAIP, en los cuales se establece, que la información que se encuentra en las Instituciones del Estado es Pública y su difusión es irrestricta, salvo las excepciones que contempla la misma normativa;
- II. Que de conformidad a los literales c), d), i) y j) del Art. 50 de la LAIP, es responsabilidad del Oficial de Información, realizar los trámites internos a fin de ubicar la información del solicitante, por lo que habiéndose admitido la solicitud de Información, se gestionó con la Gerencia correspondiente: Gerencia Administrativa a través de Memorándum con referencia UAIP/ 11 /2018, de



fecha 14 de marzo de 2018, quedando establecida la fecha para la entrega de la documentación solicitada para el día miércoles **04 de abril de 2018**.

III. Que a través de memorándum de la Gerencia Administrativa con Referencia GA-096-2018 con fecha 23 de marzo de 2018 la Gerencia Respondió lo siguiente:

A) Listado de las Estaciones o gasolineras autorizadas por la empresa o persona contratada para proceder al canje de los cupones o vales de combustible, ya sea de licitaciones, libre gestión, compra directa o cualquier otro que aplique según la legislación nacional u otro tipo de normativa.

R/ Durante el año 2018 no se ha realizado la compra de combustible. Pero se anexa el listado de gasolineras del año 2017 de la empresa Hidrocarburos S.A. de C.V. (Se adjunta listado).

B) Copia de facturas, vouchers o de cualquier otro tipo de documento que haya sido entregado por la empresa como comprobante de la compra de combustible o el canje de cupones de combustible. En este caso se pide sólo una copia de 10 documentos por contrato o acuerdo de compra.

R/ Se anexa copia de comprobante de compra de combustible y copia de 10 facturas por el suministro de combustible. (Se adjuntan copias de facturas).

Por lo anterior, con base al Art. 18 de la Cn, en relación con los Artículos 65, 66, 70, 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación con los Artículos 55 literal c), 56 literal d) y 57 del Reglamento de dicha Ley, esta oficina RESUELVE:

CONCEDASE acceso a la información pública solicitada por _____
mediante Resolución de Entrega de Información, emitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública, la información se entregará de forma digital fotocopia certificada solicitado por la ciudadana.

F. _____
Oficial de Información Institucional Interina
Licda. Irene Chávez de Escamilla

